

**045** GG- 007-10

## CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE: LOTERIA SANTANDER
CONTRATISTA: JAIME IVAN ROJAS ROJAS

**IDENTIFICACION** 91.271.672

**DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander)

**OBJETO**: "El contratista se obliga para con la Entidad contratante a prestar apoyo a la gestión en el áreas de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la LOTERIA SANTANDER y en las demás áreas que sea requerido

**VALOR:** \$ 6.300.000

**DURACIÓN:** cuatro meses y quince días

Entre los suscritos a saber: LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la LOTERIA SANTANDER contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la LOTERIA y por la otra, JAIME IVAN ROJAS ROJAS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía 91.271.672 quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en el área de Mercadeo y Ventas de la LOTERIA SANTANDER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER) y demás normas legales concordantes, previa las siguientes consideraciones 1.La LOTERIA SANTANDER, en su organización administrativa tiene claramente establecido las funciones que corresponden a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción así como las obligaciones laborales de sus trabajadores oficiales.- 2.Que frente a ello la LOTERIA SANTANDER debe desarrollar una serie de actividades requieren del apoyo de personal que las pueda ejecutar y que permitan alcanzar los objetivos trazados. 3. Que para los efectos de este contrato dichas actividades comprenden entre otras, el apoyo logístico en actividades de publicidad y comunicaciones que permitan cumplir con todos los eventos comerciales programados por la entidad, cubrimiento de programas publicitarios, así como el traslado y ubicación constante de material publicitario. 4.- Que así mismo en otras áreas de la Empresa se requiere apoyo operativo para el cumplimiento de objetivos trazados en la mismas 5. Que la Subgerencia de Mercadeo y ha elaborado el respectivo estudio previo en el cual señala la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual. PRIMERA.- OBJETO:"El contratista se obliga para con la Entidad contratante a prestar apoyo a la gestión en las áreas de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la LOTERIA SANTANDER. y en las demás áreas que sea requerido **ESPECIFICACIONES** ESENCIALES: El contratista desarrollara entre otras las siguientes actividades: Efectuar grabaciones de los diferentes eventos que realice la entidad en su actividad Comercial. Organización de material publicitario para mercadeo. Cubrimiento logístico de eventos en que participe la LOTERIA SANTANDER. Apoyar en el traslado, ubicación y seguimiento al material publicitario que despliegue la empresa. Apoyar en aspectos logísticos a la Gerencia General. Las demás actividades asignadas y que serán desarrolladas en las áreas de la Empresa que determine el Supervisor del contrato. **SEGUNDA.- VALOR**: Las partes estipulan el valor del presente contrato, en la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.300.000) valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. TERCERA.- FORMA DE PAGO: La LOTERIA SANTANDER, pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, a razón de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.000) previa presentación del correspondiente informe al supervisor del contrato y presentación de la factura por el contratista (art. 2º de la ley 1231 de 2008) anexando: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI). CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL: Para el pago del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso, contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000779 de fecha 5 de Agosto de 2014, rubro remuneración servicios profesionales y técnicos, documento que se anexa al presente para todos los efectos legales. **QUINTA. -VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato comprenderá un término de cuatro (04) meses y quince días que se computarán a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA**: El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y Ventas de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. 4. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. 5. Proyectar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Las demás inherentes a la función encomendada. <u>SEPTIMA.- OBLIGACIONES D</u>E LAS PARTES: Son obligaciones para EL CONTRATISTA: a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. Cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER: a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los implementos necesarios para la ejecución del objeto contratado b. cancelar el valor pactado conforme a lo estipulado. PARAGRAFO: Todas las obligaciones por parte de LA LOTERIA están limitadas a este contrato. OCTAVACLAUSULA DE INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriva de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA CESION.-**: El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. DECIMA SEGUNDA.-. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto la LOTERIA SANTANDER asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. PARAGRAFO: El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 **DECIMA TERCERA** - INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD: A este contrato le son aplicables en esta materia las normas establecidas en el manual interno de contratación PARAGRAFO 1:MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin. PARAGRAFO 2: TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **DECIMA CUARTA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga. DÉCIMA QUINTA. -GARANTIAS: : En atención a que el presente contrato no supera los 15 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación se prescindirá de la exigencia de garantía y el pago de los servicios estará condicionado al cumplimiento del objeto contractual DECIMA SEXTA::: **DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER. DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se realizara en los términos establecidos en el manual interno de contratación. **DECIMA OCTAVA:** SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico colombiano y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DECIMA NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL **CONTRATO**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1- ) La existencia del registro presupuestal.2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en Decreto 019 de 2012 3.) la contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

**EL CONTRATISTA** 

**LILIAN SALGUERO** 

JAIME IVAN ROJAS ROJAS C.C.